

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2853

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

0 8 AGO 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de municipios del Departamento de Sucre que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifica la Resolución No. 2767 de 2011, y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el





2853

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 "Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 "Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales".

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2767 de 15 de julio de 2011 "Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Sucre, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con las consideraciones de la Dirección Nacional Liberal, la citada Resolución será modificada en lo que corresponde a la delegación de las competencias para expedir los avales, conformar las listas e inscribir los candidatos de la Colectividad a Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los municipios de Corozal, El Roble, Galeras y Sincé, contenidos en el artículo 2º de dicha Resolución.

Que en vista de la doble asignación del número de Resolución 2846 de 2011, se hace necesario asignar un nuevo número a la presente Resolución, en el entendido de que la Resolución No. 2846 de 2011 "Por la cual se delega la expedición de los avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde y Concejal en





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2853

Dirección Nacional

el municipio de Puente Nacional, Departamento de Santander, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifica parcialmente la Resolución No. 2836 de 2011 y se dictan otras disposiciones", la cual se encuentra publicada en la página web del Partido Liberal Colombiano, está vigente y es válida.

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Doctor JULIO CÉSAR GUERRA TULENA la competencia para conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de la ciudad de Sincelejo.

Las listas serán elaboradas con el sistema de voto preferente y para su conformación se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con las resoluciones No. 2642 y 2643 de 2011, respectivamente.

Artículo 2. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 2767 de 15 de julio de 2011 "Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Sucre, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

"Artículo 2. Delegar en el doctor GABRIEL ESPINOSA la competencia para:

- Expedir los avales a Alcalde en los siguientes municipios:
- 1. EL ROBLE
- 2. GALERAS
- 3. SINCÉ

Los avales a los candidatos a Alcalde de los municipios citados serán concedidos previo concepto del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y para su selección sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con la Resolución No. 2645 de 2011 y en los plazos establecidos por la Dirección Nacional Liberal.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2853

Dirección Nacional

 Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

- 1. EL ROBLE
- 2. GALERAS
- 3. SINCÉ

Las listas de candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local de los municipios anteriormente citados serán elaboradas con el sistema de voto preferente y para su conformación sólo se tendrán en cuenta quienes se hayan inscrito de acuerdo con las resoluciones No. 2642 y 2643 de 2011, respectivamente.

Artículo 3. Delegar en los Doctores WILSON VELILLA, Presidente del Directorio Liberal Municipal de Corozal y EDUARDO GÓMEZ MERLANO, la competencia para conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local del Municipio de Corozal.

Artículo 4. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 5. Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, los delegados enviarán copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.

Artículo 6. Para la conformación de las listas de candidatos a Concejal y Miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 7. Autorizar a las personas delegadas para expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano mediante la presente Resolución, de acuerdo con las





2853

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

competencias, realizar la inscripción y modificar los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 8. Delegar en las personas delegadas para expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano mediante la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias, la representación ante la autoridad municipal, para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

Artículo 9. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 10. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 11. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 2º de la Resolución No. 2767 de 15 de julio de 2011.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

